



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000009

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.002196**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Noviembre de 2009, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de TRANSDIRSERVICES TRANSPORTE DIRECTO Y SERVICIOS CIA. LTDA., y de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante el mismo Notario el 22 de abril del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.2010.1446 de 1 de Junio de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.10.119 de 23 de Febrero de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de UDSD \$400,00 a USD \$2.000,00 y la reforma de estatutos de TRANSDIRSERVICES TRANSPORTE DIRECTO Y SERVICIOS CIA. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de noviembre de 2009 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 22 de abril de 2010, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Junio de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

 EVG/EAdeB.  
EXP. 89578  
Tr. 01.1.09.001566

Con esta fecha queda en firme la presente  
Resolución, bajo el No. 3184  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 21 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 874 del 19  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 22 SET 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

